

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Fernández Fernández, contra la empresa “Promociones y Construcciones Muñeran, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 18 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien/es inmueble/es inscrito en el registro de la propiedad número 23 de Madrid naturaleza de la finca: urbana, local comercial, sito en la calle Duque de Sesto, número 30, piso 1, puerta F.C.P., 28009 Madrid, oficina 2, finca número 4.994, trasladada de 33.385, identificador único de finca: 28104000235830, registrada al tomo 1.679, libro 111, folio 77, como propiedad de “Promociones y Construcciones Muñeran, Sociedad Limitada”, código de identificación fiscal B-81866527, para responder de la cantidad de 21.463,66 euros de principal, más 191,88 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancia de don Ricardo Fernández Fernández, contra “Promociones y Construcciones Muñeran, Sociedad Limitada”.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones y Construcciones Muñeran, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, 18 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.267/10)